

ANTECEDENTES

**Emisión de Reglamento.** El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral para el Régimen de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**Sentencia impugnada.** El 6 de diciembre de ese año, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca resolvió el recurso de apelación interpuesto por el PT, en la que determinó revocar el acuerdo emitido por el Consejo General y dejar sin efectos jurídicos el Reglamento señalado, toda vez que no se consultó previamente a las comunidades y pueblos indígenas.

**Demanda de juicio ciudadano.** Diversos ciudadanos que se ostentan como indígenas mixtecos, habitantes del Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, consideran que la sentencia impugnada los deja en estado de indefensión porque alegan que el Reglamento, les resultaba benéfico para solucionar problemas internos y abuso de arbitrariedades de las autoridades municipales.

E  
S  
T  
U  
D  
I  
O  
  
D  
E  
F  
O  
N  
D  
O

SE  
RESUELVE:

ÚNICO. Se **confirma** la sentencia impugnada.